



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: “Maestro/a de Formación General” (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial

VISTO la RESOC-2022-3743-GDEBA-DGCYE, que aprueba la Propuesta Curricular para la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, en la estructura de la Modalidad de Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Propuesta Curricular tiene como propósitos brindar a las y los jóvenes con discapacidad de la Provincia de Buenos Aires una formación integral continua que relaciona dos instancias, la Formación General y la Formación Técnica;

Que la Formación General se concibe como un trayecto educativo centrado en la enseñanza de prácticas de implicación personal y de ciudadanía, comunicativas, socioeducativas, tecnológicas, matemáticas, artísticas y científicas, entre otras;

Que, la RESOC-2023-1409-GDEBA-DGCYE modifica la Resolución N°3367/05 Ítem 8 Anexo IX, incorporando a la Planta Orgánico Funcional de los Centros de Formación Integral y grupos escolares de los Servicios Agregados de Formación Integral (SAFI) para adolescentes y jóvenes con discapacidad, el cargo de “Maestro/a de Formación General”;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, Educación Primaria, Educación Artística y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 “Del Escalafón”, Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que el Artículo 57 Inciso “C” del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus

modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios), expresa que para solicitar ingreso a la docencia como titular, el aspirante deberá poseer título docente habilitante para el cargo u horas cátedras a desempeñar;

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo que incorpore al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Maestro/a de Formación General (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial y determine las pautas para la confección del listado de Ingreso a la Docencia para dicho cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

y

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONEN

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Maestro/a de Formación General (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido por la RESOC-2023-1409-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Establecer que para la cobertura del cargo “Maestro/a de Formación General” (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, se considerarán los títulos habilitados en el actual Nomenclador para los cargos de Maestro de Discapacitados Motores (/DM), Maestro de Ciegos y Disminuidos Visuales (/DC), Maestro de Irregulares Mentales (/IM) y Maestro de Sordos e Hipoacúsicos (/SH) que cumplan con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, con idéntico puntaje y conjunciones. Aquellos títulos habilitantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la citada norma o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el puntaje bonificante para el cargo “Maestro/a de Formación General” (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, será la resultante de la sumatoria del puntaje de los títulos, postítulos y cursos que bonifiquen a cualquiera de los cargos contemplados en el Art. 2º de la presente. Aquellos títulos, postítulos y/o cursos bonificantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para la confección del Listado Complementario del cargo “Maestro/a de Formación General” (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, se aplicarán las pautas previstas en la Resolución N° 3181/02 que rigen para la confección de los Listados Complementarios mencionados en el Artículo 108 inciso b) del Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que hasta tanto se confeccionen los listados para la cobertura del cargo mencionado en los artículos precedentes y se produzca un proceso de ingreso a la docencia, se utilizarán

supletoriamente los listados para los cargos contemplados en el Art. 2° de la presente, de manera que el aspirante que se encuentre habilitado en al menos uno de los mismos podrá acceder al cargo, teniendo prioridad el que posea mayor puntaje total.

ARTÍCULO 6º. Comunicar y registrar la presente Disposición Conjunta en Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Contralor. Registrar en los Departamentos Administrativos de las Direcciones intervinientes. Cumplido, archivar.